



PERSONERÍA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

**RESOLUCIÓN No. 003-1
(30 ENERO DE 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2023”

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COPEY CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente conforme las conferidas en la ley 136; 166 y 177 de 1994 y,

CONSIDERANDO

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) está orientado a que el empleador adopte una metodología para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos de la entidad, con el fin de lograr una adecuada administración de riesgos que contribuyan al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones. El decreto único del sector del trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015, establece en el artículo 2.2.4.6.5 “política de seguridad y salud en el trabajo (SST)”.

El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la entidad, con alcance sobre todas las áreas de trabajo y todos sus trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Esta política debe ser comunicada al comité paritario de salud ocupacional o Vigía de seguridad y salud en el trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”.

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.8 ibídem, señala “obligaciones de los empleadores. El empleador este obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde a lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la entidad, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1 (definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la personería municipal de Socotá, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo”.

La personería municipal de Copey, ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con miras a fortalecer la prevención, protección y promoción de la salud en el personal de la entidad, fomentando la calidad de vida laboral, y su mejoramiento continuo, con el propósito de reducir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Para que la siguiente política sea cumplida, se requiere que los servidores públicos y contratistas acaten los siguientes parámetros:

- Estricta observancia de la normatividad expedida por el ministerio de trabajo, sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- El compromiso de la alta dirección para promover un ambiente de trabajo sano y seguro.

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23-45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

Procurar el cuidado integral de su salud, participar en las acciones que se promuevan dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Identificar cualquier riesgo que pueda generar daño, a fin de que la administración tome medidas y controles para prevenir o erradicar los mismos.

Conforme a lo anterior, el despacho de la Personería Municipal de Copey

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear **EL PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2023**; que hace parte de la presente como anexo.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Copey Cesar, a los treinta días del mes de Enero de dos mil veinte Tres (2023).

RAFAEL FONTALVO
Personero Municipal

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23-45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

**PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
PERSONERÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2023**

RAFAEL FONTALVO
Personero Municipal

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23-45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

PLATAFORMA ESTRATEGICA

La personería de Copey se visibiliza como una institución que contribuye a la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos, el Medio Ambiente atendiendo a las funciones que le asisten en la defensa del orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales, así como también la protección y la búsqueda del progreso y desarrollo de la comunidad, orientada a la prestación del servicio en condiciones óptimas a la ciudadanía, empleando para todo efecto talento humano que se tiene a disposición.

MISION

Liderar la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos de la comunidad de El municipio de El Copey, asumir la protección y representación del interés común, del Patrimonio público y Vigilar la conducta de todos los servidores públicos amparado en la Constitución Política y las Leyes.

VISION

A 2024, la Personería de Municipal de El Copey Cesar, será una institución humanista, Solidaria, incluyente, eficiente, eficaz y transparente, comprometida con la moralidad Administrativa, la paz y la reconciliación. Reconocida como promotora y garante de los Derechos humanos, la equidad de género, la diversidad étnica, sexual, cultural, el Medio ambiente y los principios democráticos del Estado Social de Derecho.

ESTRUCTURA ORGANICA

DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL	CO DI G O	GRADO	No. CARGO S	JEFE INMEDIATO
PERSONERO	DIRECTIVO	015	15	1	N/A
SECRETARIO	ASISTENCIAL	440	04	1	Personero

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23-45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nít. 824005727-8

OBJETIVOS

I. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Coordinar la defensoría pública en los términos que señale la ley bajo la coordinación de la Defensoría del Pueblo.
- Cooperar con el defensor del pueblo en la implantación de las políticas que éste fije.
- Divulgar la Constitución y en coordinación con otras autoridades, adelantar programas de educación y concientización sobre los derechos humanos y los deberes fundamentales del hombre.
- Recibir y tramitar quejas y reclamos sobre la violación de los derechos civiles y políticos y las garantías sociales.
- Solicitar de los funcionarios de la rama judicial, los informes que considere necesarios sobre hechos que se relacionen con la violación de los derechos humanos.
- Velar por el respeto de los derechos humanos de las personas reclusas en establecimientos carcelarios, psiquiátricos, hospitalarios y en ancianatos y orfanatos.

1. OBJETIVO

El objetivo del Plan De Trabajo Anual En Seguridad Y Salud En El Trabajo de La Personería Municipal consiste en la implementación de estrategias correspondientes para la protección de los empleados dentro de la entidad, con el fin de garantizar la ejecución de actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, mediante la adopción de actividades relacionadas con su cumplimiento.

2. ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN

2.1. Evaluación General del SG — SST Definición:

Consiste en la realización de un diagnóstico general del Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo de la Personería Municipal, involucrando a todos los actores, mediante el apoyo de instituciones para tal fin.

Meta: Realizar un (1) diagnóstico completo del SG- SST de la Personería Municipal de Copey Fecha estimada:

Primer Semestre — Febrero

2.2. Formulación de las políticas de prevención del consumo de tabaco — alcohol y drogas en la entidad

Definición:

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23-45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

Consiste en la formulación de políticas simples y de fácil aplicación en el entorno individual de la Personería Municipal para prevenir el consumo de tabaco, ingesta de alcohol y consumo de sustancias psicoactivas dentro de la entidad, con el apoyo de instituciones para tal fin.

Meta: Formulación de una (1) política de fácil aplicación en la entidad para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.

Fecha estimada:

Primer Semestre — Marzo

2.3. Revisión de Higiene y seguridad y verificación de peligros Definición:

Mediante gestión que se adelante con la correspondiente ARL y/o entidades concedoras del tema, la implementación de una programación periódica que permita realizar dichas revisiones en el entorno de la entidad.

Meta: Elaboración de un (1) cronograma de revisión periódica de revisión de Higiene y seguridad y verificación de peligros en el entorno laboral.

Fecha estimada:

Primer Semestre — Mayo

2.4. Capacitación en SST

Definición:

Capacitación en el año sobre temas relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo a los integrantes de la entidad pública.

Meta: Realización de dos (2) capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo a los miembros de la entidad. Fecha estimada:

Segundo semestre: Julio - diciembre

2.5. Medicina laboral y prevención de Enfermedad Laboral Definición:

Se plantea dos áreas consistentes en la identificación de riesgos para la salud cuyo origen sea propio de la actividad en la entidad, y la realización del examen médico laboral de los integrantes de la entidad.

Meta: Realización de un (1) examen médico laboral a los integrantes de la entidad pública. Fecha estimada:

Segundo Semestre: Septiembre

3. PRESUPUESTO

La entidad gestionará los recursos financieros requeridos para cumplir con el presente Plan.

RAFAEL FONTALVO
Personero Municipal

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23-45

abpersonerodelcopey@hotmail.com